

Girardot, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: COLOMBIA DE TELECOMUNICACIONES S.A.

E.S.P.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT

RADICACIÓN: 25307-3333003-2017-00448-00

Teniendo en cuenta que mediante memorial radicado el 14 de julio de 2020, el apoderado de la parte demandada interpuso el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 5 de junio de 2020, procede el despacho a ocuparse del trámite correspondiente.

Así las cosas, previo a decidir sobre la concesión del recurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual señala el día **10 de septiembre** de **2020 a las 9:00 am.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de este deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a54240530fe5206e8b971c6c470f161bbab81c1571929a4b8806fc6f8301335Documento generado en 12/08/2020 10:34:49 a.m.